



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 038 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 21 ABR. 2023

VISTO: El Oficio N° 0342-2023-GRA-GRI/DRTC-DCT, el Oficio N° 0342-2023-GRA-GRI/DRTC-DCT, y el Informe N° 277-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 289-2023-GRA-GRI/DRTC-DCT, de fecha 05 de abril del año 2023, el Director de Circulación Terrestre solicita se otorgue viáticos de alimentación por los días 06, 07, y 08 del mes de abril del año en curso a favor de los Inspectores de Transporte Terrestre, para el Sub Director de Transporte Terrestre, y para el Director de Circulación Terrestre, a fin de que realicen labores de fiscalización en el servicio de transporte terrestre por Semana Santa, siendo estos los siguientes servidores:

- Ortiz Chuquiviguel Marlon Jhanfranco Director de Circulación Terrestre.
- Aguilar Arias Lucas Pablo Sub Director de Transporte Terrestre.
- Troncos Rivera Cesar Rosendo Inspector de Transporte.
- Morales Blacido Dionicio Alberto Inspector de Transporte.
- Lino Andrés Gomero Ramírez Inspector de Transporte.
- Pedro Elías Sánchez Cochachin Inspector de Transporte.
- Rosales Shuan Elías Teodoro Inspector de Transporte.

Que, mediante proveído al Oficio N° 0342-2023-GRA-GRI/DRTC-DCT, de fecha 17 de abril del 2023, la Dirección de Administración solicita reconocer el reembolso de viáticos a favor de los servidores **Ortiz Chuquiviguel Marlon Jhanfranco, Aguilar Arias Lucas Pablo, Troncos Rivera Cesar Rosendo, Morales Blacido Dionicio Alberto, Lino Andrés Gomero Ramírez, Pedro Elías Sánchez Cochachin, Rosales Shuan Elías Teodoro**, por los gastos en la cual han incurrido en la comisión de servicios realizado a la localidad de Caraz el día 06 de abril del 2023, a fin de que realicen labores de fiscalización en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por las festividades de Semana Santa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-GRA-GGR, de fecha 19 de junio del año 2019, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobó la Directiva N° 005-2019-GRA-GGR/GRAD, denominada normas y procedimientos para la asignación, rendición, y control de viáticos en comisión de servicios, estableciendo en su numeral 6.2.1 del Capítulo VI, que la asignación de viáticos por viajes en comisión de servicios para los servidores públicos nombrados se le asignara la suma de S/ 320.00 soles diarios;

Que, de la revisión de la documentación obrante se observa que con fecha 06 de abril del 2023, los servidores **Ortiz Chuquiviguel Marlon Jhanfranco, Aguilar Arias Lucas Pablo, Troncos Rivera Cesar Rosendo, Morales Blacido Dionicio Alberto, Lino Andrés Gomero Ramírez, Pedro Elías Sánchez Cochachin, Rosales Shuan Elías Teodoro**, viajaron en comisión de servicios a la localidad de Caraz, a fin de que realicen labores de fiscalización en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por las festividades de Semana Santa, comisión que se encuentran debidamente acredita y validada por el Director de Circulación Terrestre, en su condición de jefe inmediato de los comisionados;

Que, asimismo se puede advertir que previo al viaje en comisión de servicios no se ha asignado los viáticos correspondientes por parte de la Dirección de Administración, y habiendo adjuntado los comprobantes de pago por concepto de alimentación, corresponde realizar su regularización y reembolso de la suma de dinero gastado por los servidores;

Que, cabe precisar que la comisión de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, es una acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa el cual se realiza fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, cuando se disponga una Comisión de Servicios el trabajador tendrá derecho al pago previo de los gastos por movilidad y viáticos, según corresponda, de acuerdo con las





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 038 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 21 ABR. 2023

disposiciones vigentes. Así, la comisión de servicios supone que la entidad es la obligada a solventar todos los gastos relacionados con la comisión de servicios. Entiéndase, movilidad, alimentación, alojamiento, entre otros;

Que, corresponde a la entidad asumir todos los gastos relacionados con la comisión de servicios (viáticos), sin embargo, también existe la figura de **reembolso de viáticos** que es la acción mediante la cual se procede a la devolución de los gastos que hubiere efectuado el comisionado durante la comisión de servicios, antes de habersele entregado la asignación económica, o esta se hubiera extendido al tiempo inicialmente previsto para su desarrollo, supuesto que se engloba en el presente caso materia de análisis;

Que, finalmente cabe precisar que el reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales mediante un informe debidamente justificado que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicios o se hubiera extendido el tiempo fijado inicialmente para el desarrollo de dicha comisión, para lo cual debe de autorizarse mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, en aplicación del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, la Directiva N° 005-2019-GRA-GGR/GRAD, y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el reembolso de los viáticos respecto a los gastos que hubieran efectuado durante la comisión de servicios que realizaron los servidores **Ortiz Chuquiviguel Marlon Jhanfranco, Aguilar Arias Lucas Pablo, Troncos Rivera Cesar Rosendo, Morales Blacido Dionicio Alberto, Lino Andrés Gomero Ramírez, Pedro Elías Sánchez Cochachin, Rosales Shuan Elías Teodoro**, el día 06 de abril del 2023, a la localidad de Caraz, a fin de que realicen labores de fiscalización en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por las festividades de Semana Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración de pleno cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ancash
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO BUTIERREZ
Directora Regional